

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 9.192/2013

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue Ejecución de título Judicial 313/2013, dimanante del procedimiento número 120/13, sobre reclamación de cantidad a instancia de Gimena Espada Espinoza contra Speed Pool Pub S.L., en la que con esta fecha se ha dictado Auto despachando ejecución, y cuya parte dispositiva dice literalmente:

"S.Sª. Iltra. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Speed Pool Pub S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.106,78 euros de principal, más 246,40 euros calcu-

lados provisionalmente para intereses y 410,67 euros calculados para gastos y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma, en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. señor don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a Speed Pool Pub S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2013. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.